


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-000156

Res. 4032/2023

Montevideo, 8 de setiembre de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica, solicitando la aprobación del Perfil y la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones, de carácter nacional, a quienes actualmente poseen vínculo contractual o presupuestal en el ámbito de dependencia de la Administración Nacional de Educación Pública, para cumplir funciones de Coordinador del área de Tecnología de la Educación y de Campus Virtual, con una carga horaria de 40 horas semanales;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el perfil, autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Perfil de Coordinador del Área de Tecnología de la Educación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	Coordinador del área de Tecnología de la Educación.
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Depende de la Dirección Técnica de Gestión Académica.
CARÁCTER DE LA FUNCIÓN:	Docencia indirecta.
DEPENDENCIA DIRECTA-DEDICACIÓN	Dirección Técnica de Gestión Académica.
CARGA HORARIA:	40 horas semanales en horario flexible (incluye sábados y domingos).

REMUNERACIÓN: al 5° grado de escalafón docente de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, sumándole el 50% del grado 1 asimilándolo al costo horario de Formación en Educación (monto equivalente al de grado 5° del Consejo de Formación en Educación).

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN:

- Contribuir al desarrollo del área de la tecnología de la educación vinculada a los servicios educativos a través de diferentes plataformas disponibles en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, promoviendo la accesibilidad para los estudiantes, el desarrollo permanente de los equipos docentes y la búsqueda de la articulación con otros subsistemas y actores de la educación en el campo de las TIC'S educativas.

En particular coordinará y dirigirá los servicios vinculados a la aplicación de herramientas y metodologías de educación a través de plataformas virtuales con especial énfasis en las carreras, cursos y capacitaciones brindadas a través del Campus Virtual.

FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN:

- Asistir a la Dirección Sectorial de Gestión Académica en la formulación y ejecución de las actividades en los temas técnico-tecnológico-educativos que le son de competencia a esta Dirección.

- Identificar, analizar, evaluar y elaborar propuestas de desarrollo de los componentes tecnológicos que permitan un potenciamiento de la oferta educativa.

- Planificar en coordinación con los diferentes territorios las necesidades de apoyo educativo en diversas plataformas virtuales.

- Planificar con la Dirección de Técnica de Gestión Académica y las Direcciones de Programas, las necesidades anuales de cursos a ofrecer a través de las plataformas tecnológicas disponibles.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Articular con las unidades académicas e inspecciones la propuesta educativa anual que se ofrecerá en el campus, la cual se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se construye en el intercambio con las instancias centrales.
- Colaborar en la identificación de las necesidades de formación del cuerpo docente que participa de las propuestas de educación por plataformas.

FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN:

- Asegurar la implementación de las diferentes estructuras educativas aplicando la tecnología necesaria según las directivas de la Dirección Sectorial, generando las acciones necesarias para el desarrollo educativo en todos los órdenes.
- Coordinar con los Programas educativos las acciones necesarias para la ejecución de cursos y carreras a través de las diferentes plataformas tecnológicas disponibles.
- Instrumentar los mecanismos para la sistematización de la información y su comunicación, generando insumos de evaluación y seguimiento técnico y de gestión.
- Sistematizar las prácticas y registros pedagógicos obteniendo insumos para la evaluación de los docentes y funcionarios vinculados al servicio.
- Asesorar y elevar a consideración de la Dirección Técnica de Gestión Académica informes respecto a tendencias en el área de la tecnología educativa.
- Promover instancias de articulación con organismos públicos para una mejor performance de los servicios y propuestas educativas del área.
- Facilitar los mecanismos para la gestión de calidad de los procesos administrativos que aseguren el trabajo educativo.
- Contribuir con las Direcciones de los centros educativos en aquellos aspectos que le sean solicitados relacionados con la gestión de cursos y carreras a través de plataformas tecnológicas.

- Facilitar los procesos que hagan posible el acceso de los estudiantes a los servicios educativos y las propuestas ofrecidas.

FUNCIONES DE SUPERVISIÓN:

- Velar por la integridad física, emocional y de los aprendizajes de los estudiantes así como también por el ejercicio pleno de sus derechos.
- Aplicar y velar por el cumplimiento de la normativa prevista en la gestión didáctica, pedagógica, organizativa y administrativa.
- Supervisar y orientar a los funcionarios a su cargo y evaluar su desempeño conjuntamente con un Inspector Regional.
- Evaluar y calificar a los docentes de las diferentes carreras impartidas por la plataforma virtual.
- Supervisar que las instalaciones y recursos materiales destinados al servicio se utilicen y conserven en forma adecuada, manteniendo actualizado un inventario de bienes.
- Desarrollar aquellas tareas que sean encomendadas por la Dirección Técnica de Gestión Académica.

2) Autorizar la realización de Llamado Abierto a Aspiraciones, de carácter nacional, a quienes actualmente poseen vínculo contractual o presupuestal en el ámbito de dependencia de la Administración Nacional de Educación Pública, para cumplir funciones de Coordinador del área de Tecnología de la Educación y de Campus Virtual, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3) Aprobar las siguientes Bases generales y particulares del Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Poseer en la actualidad vínculo contractual o presupuestal con la Administración Nacional de Educación Pública.
- Deberá poseer Título de grado universitario o posgrado en las áreas de:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Educación ó
- Informática o Tecnología de la Información y Comunicación ó
- Egresado de Formación docente con especialización documentada en entornos Virtuales o Tecnologías Educativas.
- Experiencia en diseño y capacitación a través de plataformas tecnológicas y/o medios digitales.
- Manejo a nivel experto de plataforma MOODLE y CREA.
- Calificación promedial del último trienio no menor a 81 puntos y no registrar informes de 71 puntos o menos en cualquiera de las actuaciones.
- No registrar en el último trienio 20 insistencias.

SE VALORARÁ:

- Experiencia de trabajo en propuestas educativas de base tecnológica.
- Experiencia de trabajo en implementación de propuestas educativas en entornos virtuales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

Etapas 1 (Máximo 90 puntos, Mínimo 45 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de méritos. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar (45) o más puntos de un total de 90 puntos establecidos para esta parte.

Ítem	Puntaje asignado
Título de grado universitario o posgrado en las áreas de: Educación, Informática o Tecnología de la Información y Comunicación, Egresado de Formación docente con especialización documentada en entornos Virtuales o Tecnologías Educativas.	30
Títulos de posgrado afines al Llamado no contemplados en los requisitos excluyentes	10

Títulos universitarios o estudiantes avanzados de carreras afines al Llamado	8
Otros títulos docentes	6
Asistencia a cursos con evaluación, se valorará especialmente cursos de directores, gestión de centros educativos	8
Asistencia a cursos y cursillos.	5
Coordinación o implementación de propuestas educativas en el ámbito de la educación a través de plataformas tecnológicas.	2
Experiencia en gestión de centros educativos de este desconcentrado. (1 punto por año máximo de 5 puntos).	5
Antigüedad en la Institución 0,4 puntos por año hasta un máximo de 25 años.	10
Investigaciones en educación.	2
Publicaciones educativas.	2
Ponente en cursos o cursillos.	2

DEMÉRITOS:

- Para el caso que el aspirante cuente con deméritos en el último trienio se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Concursos.

- Se restará como máximo hasta 20 puntos.

Etapa 2: (Máximo 110 puntos, Mínimo 80 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1.

- La misma constará en resolver situaciones problemáticas asociadas al rol y funciones de Coordinador del área de Tecnología de la Educación y Director de Campus Virtual, por lo que versará sobre el rol y funciones a desarrollar, la Educación presencial, semipresencial, virtual e híbrida en sus diferentes formatos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el Uruguay, aspectos pedagógicos generales y de gestión, Sistema de Protección de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Trayectorias Educativas y normativa vigente.

- Planes educativos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- SE VALORARÁ EN LA EXPOSICIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- Aplicación de la normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central.
- Manejo fluido de la propuesta educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Propuesta de resolución contextualizada de la situación problema presentada.
- Acciones y estrategias a implementar enmarcadas desde el rol de coordinador.
- Pertinencia de las respuestas a las preguntas realizadas por el tribunal.

Se considerará entrevista satisfactoria aquella en la que se obtenga un mínimo de (80) puntos de un total de 110 puntos establecidos para esta etapa.

Los aspirantes que hayan alcanzado (125) puntos o más del máximo de los 200 puntos definidos pasarán a integrar el Registro de Aspirantes, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Prof. Mario MONTESDEOCA.
- Insp. Prof. Susana ABELLA.
- Prof. Sandra BOUDEANT.
- Lic. Jorge MÉNDEZ.

SUPLENTES:

- Prof. Silvana SOLARI.
- Mag. Gabriela LÓPEZ.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 18/09/2023 al 29/09/2023 en el Programa Gestión de

Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00. En el interior del país, en las Inspecciones Regionales de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Carpeta de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.
- Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de méritos" y ordenados en los siguientes ítems:
 - a) Datos personales.
 - b) Formación académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
 - c) Experiencia laboral:
 - En instituciones de enseñanza.
 - Experiencia profesional en el área relacionada al llamado.
 - d) otros.
 - e) Aspirantes de otros Subsistemas deberán:
 - Acreditar en la actualidad vínculo contractual o presupuestal con la Administración Nacional de Educación Pública.
 - Presentar constancia de poseer o no deméritos, calificación promedial e



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

inasistencias del último trienio.

- Para funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional se solicitará por oficio.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora.

- Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de Sección Concursos.

- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

6) Disponer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

-Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19670, Para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

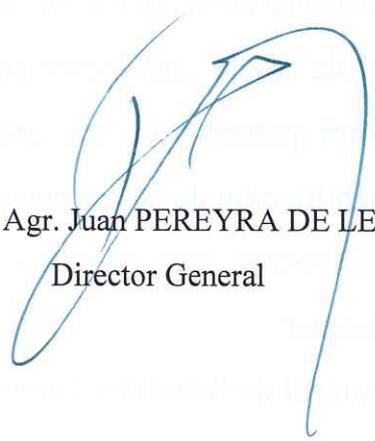
7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General